

como Presidenta del Patronato de la Fundación Hospital Comarcal de Inca, por tanto, le corresponden a ella las funciones de representación de la entidad y de su Patronato.

5. Por su parte, la Ley 6/2001, de 11 de abril, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, exige en su artículo 41, que la aceptación de las donaciones han de ser publicadas en el Boletín Oficial de les Illes Balears.

Por todo lo que antecede dicto la siguiente,

#### Resolución

1. Aceptar la donación del microscopio Eclipse Ci/Ni – Nikon, realizada por la entidad Grupo Menarini, a favor de la Fundación Hospital Comarcal de Inca, valorado en 4.082,80 euros, y hacer efectiva la adquisición del bien realizada por el Patronato en su sesión de 16 de mayo de 2012.

2. Disponer que la aceptación de la presente donación y la recepción formal del bien implica su integración en el patrimonio de la entidad y requiere su inclusión en el inventario de bienes del centro hospitalario.

3. Notificar esta resolución a la entidad donataria, el GRUPO MENARINI.

4. Notificar esta resolución al departamento al que corresponde la gestión y control del Patrimonio de la entidad para la inclusión del bien en el inventario de bienes correspondiente.

5. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de les Illes Balears, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

Inca, 21 de mayo de 2012

**La Presidenta del Patronato de la  
Fundación Hospital Comarcal de Inca**  
Carmen Castro Gandasegui

— o —

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

Num. 15748

**Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), de 1 de agosto de 2012, por la que se incrementa el crédito destinado a la convocatoria, para el ejercicio 2011, de las subvenciones para la modernización de las explotaciones agrícolas**

El Programa de Desarrollo Rural de las Illes Balears para el período 2007-2013, aprobado por Decisión de la Comisión C (2008) 3833 de 16 de julio, contempla una serie de medidas de ayuda destinadas al sector agrario según el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y el Reglamento (CE) nº 1974/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1698/2005.

Mediante la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears de 4 de febrero de 2011 (BOIB nº 22, de 12 de febrero de 2011), se convocan, para el ejercicio 2011, subvenciones para la modernización de las explotaciones agrícolas, de acuerdo con lo que se prevé en la Orden de la Consejera de Agricultura y Pesca de 18 de diciembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Illes Balears, con la posterior corrección de errores publicada en el BOIB núm. 13, de día 26 de enero de 2008, y su modificación, mediante Orden de la Consejera de Agricultura y Pesca, de 5 de junio de 2009, publicada en el BOIB núm. 86, de día 11 de junio de 2009.

Esta convocatoria destina inicialmente a su financiación un importe máximo de un millón ochocientos cuarenta y seis mil ciento ochenta y seis euros con cincuenta y seis céntimos (1.846.186,56€), con cargo a los presupuestos del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) del año

2011, cuantía que podrá incrementarse con créditos que puedan destinarse a tal fin.

Mediante la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears de 20 de mayo de 2011, publicada en el BOIB núm. 79 de día 31 de mayo de 2011, se incrementa el crédito destinado en esta convocatoria por un importe de ciento cincuenta y tres mil ochocientos trece euros con cuarenta y cuatro céntimos (153.813,44€), con cargo al ejercicio 2011, resultando un crédito total en esta línea de dos millones de euros (2.000.000,00€).

Posteriormente y mediante la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears de 22 de junio de 2012, publicada en el BOIB núm. 94 de día 30 de junio de 2012, se incrementa el crédito destinado en esta convocatoria por un importe de cinco millones cincuenta y dos mil seiscientos tres euros con cuarenta y cuatro céntimos (5.052.603,44€), con cargo al ejercicio 2012, resultando un crédito total en esta línea de siete millones cincuenta y dos mil seiscientos tres euros con cuarenta y cuatro céntimos (7.052.603,44€).

Atendiendo al gran número de solicitudes cursadas con el objeto de acceder a estas ayudas, correspondientes a la convocatoria del ejercicio 2011, dada la importancia que tiene para el sector agrario la adopción de medidas dirigidas a la modernización de las explotaciones agrícolas y el hecho de que esta línea todavía se está tramitando, se estima necesario incrementar la dotación presupuestaria correspondiente a la convocatoria citada, con el objeto de poder atender un mayor número de solicitudes presentadas.

Por todo ello, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas, a propuesta del Director Gerente del FOGAIBA, dicto la siguiente

#### RESOLUCIÓN

Primero

Se incrementa el crédito destinado a la línea de ayudas para la medida de modernización de las explotaciones agrícolas, prevista en la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears, de 4 de febrero de 2011, por la que se convocan, para el ejercicio 2011, subvenciones para la modernización de las explotaciones agrícolas (BOIB núm. 22, de 12 de febrero de 2012), por un importe de novecientos cuarenta y siete mil trescientos noventa y seis euros con cincuenta y seis céntimos (947.396,56€), resultando un crédito final en esta línea de ayuda de ocho millones de euros (8.000.000,00€).

Segundo

Los créditos para dar cobertura al incremento previsto en el apartado anterior se imputarán íntegramente con cargo a los presupuestos del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) del ejercicio 2012. Esta línea está cofinanciada por el FEADER en un 35%, por la Administración General del Estado en un 40% y por la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en un 25%.

Tercero

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, 1 de agosto de 2012

**El Presidente del FOGAIBA**  
Gabriel Company Bauzá

— o —

## 4.- Anuncios

### VICEPRESIDENCIA ECONÓMICA, DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y DE EMPLEO

Num. 15700

**Adjudicación de las ayudas de minimis del año 2012 para dar soporte a la realización de proyectos expositivos de artes plásticas**

Notificación del acuerdo adoptado por el Consejo Ejecutivo en la sesión celebrada el día 31 de julio de 2012.